

**INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO DE TRÁMITE DE AUDIENCIA
NORMATIVA (PRECIOS AUTORIZADOS) SOBRE EL SEGUIMIENTO DE
EXPEDIENTES DE REVISIÓN DE TARIFAS QUE HAN SIDO INFORMADOS
POR EL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE
ANDALUCÍA Y PUBLICADAS EN EL BOJA DURANTE EL CUARTO
TRIMESTRE DEL AÑO 2011.**

Sevilla, 3 de Abril de 2012

Por el presente, el Grupo de Trabajo de Audiencia Normativa (P.A) del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, procede a realizar el seguimiento de las alegaciones vertidas respecto de los expedientes de revisión de tarifas que han sido remitidos, a fin de ser informados preceptivamente por el mismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 y todo ello, una vez que los expedientes informados han sido publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el cuarto trimestre del año 2011.

En este periodo la Secretaría del CCUA ha detectado como publicados tres resoluciones de precios autorizados, provenientes de la **Consejería de Hacienda y Administración Pública**, que fueron informados por este Consejo y que a continuación relacionamos:

Resolución 20 de Septiembre de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de Transporte urbano Colectivo de El Ejido (Almería) PP.3226/2011

Resolución de 28 de Noviembre de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan la modificación de las tarifas de auto taxis de Sevilla (PP. 4046 / 2011)

Resolución de 14 de Diciembre de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan la tarifas de transporte Urbano colectivo de Jaén (PP. 4183/2011).

En este sentido pasamos a valorar cada resolución publicada:

Resolución 20 de Septiembre de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de Transporte urbano Colectivo de El Ejido (Almería) PP.3226/2011

El expediente llega a la Secretaría del CCUA el 11/07/2011 realizándose su estudio el 20/07/2011 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 22/07/2011, informe nº 24/2011 P.A. del CCUA (Grupo de trabajo de Trámite de Audiencia Normativa). La norma se publica en BOJA nº 201 de 13/10/2011.

El informe realizado se entiende no favorable por proponer una subida por encima del IPC aplicable sin esgrimir argumentos que justifiquen la misma con un estudio económico y una planificación de contención de gastos

Las tarifas se publican en los mismos términos y cuantías que se recogen en el expediente.

Resolución de 28 de Noviembre de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan la modificación de las tarifas de auto taxis de Sevilla (PP. 4046 / 2011)

El expediente llega a la Secretaría del CCUA el 09/11/2011 realizándose su estudio el 16/11/2011 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 21/11/2011, informe nº 26/2011 P.A. del CCUA (Grupo de trabajo de Trámite de Audiencia Normativa). La norma se publica en BOJA nº 245 de 16/12/2011

El informe realizado no presenta objeciones a la subida dentro del IPC aplicable, pero incide en que las tarifas deben tener una vigencia de un año para proceder a su revisión, reiterando que deben remitirse los expedientes con toda la documentación que establece el Decreto que regula la materia..

Las tarifas se publican en los mismos términos y cuantías que se recogen en el expediente.

Resolución de 14 de Diciembre de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan la tarifas de transporte Urbano colectivo de Jaén (PP. 4183/2011).

El expediente llega a la Secretaría del CCUA el 22/11/2011 realizándose su estudio el 29/11/2011 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 12/12/2011, informe nº 30/2011 P.A. del CCUA (Grupo de trabajo de Trámite de Audiencia Normativa). La norma se publica en BOJA nº 253 de 29/12/2011.

El informe realizado se centra en que la subida está por encima del IPC aplicable y falta informe económico que justifique la subida, reiterando que deben remitirse los expedientes con toda la documentación que establece el Decreto que regula la materia..

Las tarifas se publican en los mismos términos y cuantías que se recogen en el expediente.

CONCLUSIÓN GLOBAL DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2011

Durante el trimestre, se han formulado tres informes, de los cuales el Consejo ha emitido informe no favorable en uno de ellos. En los restantes se han aportado las alegaciones correspondientes sin que la valoración del Consejo sea a favor ni en contra.

El grupo entiende que el balance general del trimestre debe considerarse como negativo, en la medida en que las tarifas se han publicado en las mismas condiciones en que fueron remitidas para el parecer del Consejo de Consumidores y Usuarios, y no se recogen las alegaciones presentadas.

El Consejo a la hora de emitir informe, ha rechazando las tarifas que contemplaban subidas por encima del IPC, más si cabe cuando los argumentos esgrimidos no se suelen basar en estudios económicos independientes, que justifiquen con criterios objetivos de costes de explotación las propuestas de subidas, sino en un mero ajuste del presupuesto que repercute directamente en una subida de precios, que tiene que asumir el usuario del servicio.

Este Consejo, ha reiterado en los informes, la necesidad de requerir en los expedientes presentados a trámite, la documentación completa que exige el artículo 5 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía

